

Esta es precisamente la teoría de los Estados generales, á la cual se hallará siempre conducido todo espíritu recto, por la fuerza de la verdad.

«Las cuestiones ordinarias en que el Rey se siente asistido de bastantes luces, las decide por sí mismo; y las otras para cuya decision no se cree bastante ilustrado, las remite á los Estados generales que él mismo preside;» pero él siempre es el soberano.

El otro teólogo francés es Tomasino, que en una de sus sábias disertaciones se explica así: «No disputemos ya para saber si el Concilio ecuménico es superior ó inferior al Papa. Contentémonos con saber que el Papa en medio del Concilio es superior á sí mismo; y que el Concilio sin su Cabeza, es inferior al mismo Concilio <sup>1</sup>.»

Yo no sé si jamás se ha hablado con mas acierto. Sobre todo Tomasino, estrechado por la declaracion de 1682, se evadió de la dificultad con mucha habilidad dándonos bas-  
tantemente á conocer su modo de pensar sobre los Concilios *sin su Cabeza ó Jefe*; á estos dos textos se reunen otros muchos que nos manifiestan la doctrina *universal é invariable* del Clero de Francia, tan frecuentemente invocada por los apóstoles de los cuatro artículos en estos días.

<sup>1</sup> «Ne digladiemur maior Synodo Pontifex, vel Pontifice Synodus Oecumenica sit; sed agnoscamus succenturiatum Synodo Pontificem se ipso maiorem esse: *truncatam Pontificæ Synodum*, se ipsa esse minorem.» (Thomassin. *In dissert. de Concil. Chalced.* num. 14); Orsí, *De Rom. Pontif. auctor.* lib. 1, c. 15, art. 3, pag. 100, et lib. II, c. 20, pag. 184. En Roma, año de 1772, en 4.<sup>o</sup>

## CAPÍTULO VI.

LA SUPREMACÍA DEL SUMO PONTÍFICE HA SIDO RECONOCIDA EN TODOS TIEMPOS. — TESTIMONIOS CATÓLICOS QUE HAN DADO DE ELLA LAS IGLESIAS DE OCCIDENTE Y DE ORIENTE.

No hay cosa mas invenciblemente demostrada en toda la Historia eclesiástica \*, sobre todo para la conciencia, que nunca disputa, como la supremacía monárquica del Sumo

\* Acaso alguno echará de menos que nuestro autor no principie apoyando el primado ó supremacía del romano Pontífice con las palabras de la santa Escritura; pero si no nos engañamos, da ya la razon en las dos primeras líneas de la obra. No se diga por eso que ha querido hacer una Iglesia humana: cuando todo su afán es demostrar la sublimidad é inamovilidad, é infalibilidad del solio pontificio, sería una injuria muy notable á su catolicismo solo el imaginarlo. ¿Cuántas veces no llama su autoridad *divina*? ¿cuántas que en Pedro ha recibido su autoridad de mano de Jesús? No obstante, porque no falten estos hermosos testimonios, aunque ya estén desleídos en los de los Padres, y en el que inmediatamente sigue de Bossuet, y en el preciosísimo de san Francisco de Sales, con que termina este capítulo, recordaremos que á Pedro, y en él á sus sucesores, dijo Jesucristo por san Mateo, XVI, 18: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia; y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: sobre esta piedra, es decir, sobre ti, ó Pedro, como exponen los Padres, porque si prevaleciesen contra Pedro prevalecerian contra la Iglesia. — Que Jesús rogó por Pedro para que no faltase su fe, y le encargó que despues de su conversion confirmase á sus hermanos. — Que á Pedro encargó el cuidado de su rebaño, que apacentase sus corderos, es decir, los fieles; y las ovejas, es decir, los pastores. (Ioan. XXI). En fin, que el concilio de Florencia, siguiendo los pasos de los anteriores, definió como de fe: «Romanum Pontificem in Universum orbem tenere Primatum, et ipsum Pontificem Romanum Successorem esse B. Petri, Principis Apostolorum, et verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiae Caput, et omnium Christianorum Patrem et Doctorem existere, et ipsi in B. Petro pascendi, regendi ac gubernandi universam Ecclesiam à Domino nostro Iesu Christo plenam potestatem traditam esse, etc., etc.»*

Pontífice. Esta sin duda no ha sido en su origen lo que fue algunos siglos despues\*; pero en esto precisamente es en lo que se muestra divina; porque todo lo que existe legítimamente y para siglos, existe desde luego en gérmen, y se desarrolla sucesivamente<sup>1</sup>.

Bossuet ha explicado felizmente este gérmen de unidad, y todos los privilegios de la Cátedra de san Pedro, ya visibles en la persona de su primer poseedor. «Pedro, dice, aparece siempre el primero en todas maneras: el primero en confesar la fe, el primero en la obligación de ejercitar la caridad, el primero de todos los Apóstoles que vió al Salvador resucitado de entre los muertos, como habia sido el primer testigo de esta verdad delante de todo el pueblo; el primero cuando fue preciso llenar el número de los Apóstoles\*\*; el primero que confirmó la fe con un milagro; el primero para convertir los judíos; el primero para recibir á los gentiles; donde quiera el primero. Mas yo no puedo referirlo todo: solo diré que todo concurre para establecer su primacía: sí, todo, hasta sus faltas... El poder dado á muchos lleva su restriccion en su particion misma; en vez de que el poder dado á uno solo, y sobre todos y sin excepcion, en-

\* Es decir, no estaba tan explicada; que esencialmente siempre fue la misma. El derecho siempre es el mismo; el uso ó ejercicio de él, mas ó menos expreso, segun la série de los siglos: aunque en todos, aun en los de las persecuciones, se enueñtran documentos irrefragables que la demueñtran.

<sup>1</sup> Créo haber demostrado suficientemente esta verdad en mi *Ensayo sobre el principio generador de las instituciones humanas*.

\*\* Sustituyendo uno en lugar de Judas: «No porque no pudiese haberlo por sí solo, dice san Juan Crisóstomo, sino porque no se creyese que él se inclinaba hácia alguno.» «Quam est fervidus, dice el Santo, quam cognoscit creditum à Christo gregem! quam in hóe cho-ro Princeps est!... Merito primus omnium auctoritatem usurpat in negotio, ut qui omnes habeat in manu. Ad hunc enim dicit Christus: *Et tu aliquando conversus, confirma fratres tuos.*» Y despues: «Quid, an non licebat ipsi Petro eligere? Licebat et quidem maxime. Verum id non facit, ne cui videretur gratificari.» (*Hom. 3 in Act. Ap.*).

«cierra en sí mismo la plenitud... Todos reciben el mismo poder, mas no en el mismo grado, ni con la misma extension. Jesucristo empieza por el primero, y en este primero desenvuelve el todo... á fin de enseñarnos... que la autoridad eclesiástica establecida primeramente en la persona de uno solo, no se ha extendido á otros, sino con condicion de ser reducida siempre al principio de su unidad, y que todos los que habrán de ejercerla, deben estar inseparablemente unidos á la misma Cátedra<sup>1</sup>.»

Esta es, continúa él mismo con su voz de trueno, «la Cátedra tan celebrada de los Padres, en donde ellos han exaltado, como á competencia, el principado de la Cátedra apostólica, el principado principal, la fuente de la unidad, y en el lugar de Pedro el eminente grado de la Cátedra sacerdotal; la Iglesia madre, que tiene en su mano el cuidado de todas las demás iglesias; el Jefe del Episcopado, de donde parten los ródios del gobierno; la Cátedra principal; la Cátedra única, en la cual sola todos guardan la unidad. Con estas palabras se expresaban, y en ellas ois á san Optato, san Agustin, san Cipriano, san Ireneo, san Próspero, san Avito, san Teodoro, el concilio de Calcedonia y los demás; á la África, las Galias, la Grecia, la Asia, el Oriente y el Occidente, todos unidos... Pues entraba en los designios de Dios permitir que se levantasen cismas y herejías; por esto no habia constitucion mas firme para sostenerse, ni mas fuerte para destruirlas. Por esta constitucion todo es fuerte en la Iglesia; porque en ella todo es divino, y todo está unido; y como cada parte es divina, su union tambien es divina, y su conjunto es tal, que cualquiera parte de él obra con la fuerza del todo... Por esto nuestros predecesores han dicho que obraban en nombre de san Pedro; por la autoridad dada á todos los Obispos en la persona de san Pedro, como vicarios de san Pedro; y así lo han dicho aun cuando obraban por su autoridad ordinaria y subordinada; porque todo se ha puesto primeramente en san Pedro, y la correspondencia de to-

<sup>1</sup> *Sermon sobre la unidad, parte I.*

«do el cuerpo de la Iglesia es tal, que lo que hace cada obispo segun la regla y el espíritu de la unidad católica, toda la Iglesia, todo el Obispado, y el Jefe del Episcopado lo hacen igualmente con él.»

En el dia apenas se tiene ánimo para citar los textos que de edad en edad han establecido, del modo mas incontestable, la supremacia del romano Pontifice, desde la cuna del Cristianismo hasta hoy: porque como estos textos son tan conocidos, que pertenecen á todo el mundo, parece que citándolos se quiere ostentar una vana erudicion. Mas ¿cómo se puede en una obra como esta dejar de dar siquiera una rápida ojeada á estos monumentos preciosos de la mas pura tradicion?

Mucho antes del fin de las persecuciones, y aun antes que la Iglesia, enteramente libre en sus comunicaciones, pudiese manifestar sin trabas su creencia por un suficiente número de actos exteriores y palpables, san Ireneo, que habia conversado y vivido con los discípulos de los Apóstoles, recurria ya á la Cátedra de san Pedro como á la regla de la fe, y confesaba esta primacia moderadora (Ἡγεμονία) que habia llegado á ser tan célebre en la Iglesia.

Tertuliano, á fines del siglo II, exclamaba ya: «Hé aquí un edicto, y un edicto perentorio emanado del Sumo Pontifice, del Obispo de los Obispos<sup>1</sup>:» el mismo tan cercano á la tradicion apostólica, y tan cuidadoso antes de su caída en recogerla, decia en otra ocasion: «El Señor ha dado las llaves á Pedro, y por él á la Iglesia<sup>2</sup>.»

Optato de Milevi repite: «San Pedro solo ha recibido las llaves del reino de los cielos para comunicarlas á los otros

<sup>1</sup> Tertull. *De pudicitia*, c. 1: «Audite edictum et quidem peremptorium: Pontifex scilicet maximus, Episcopus Episcoporum dicitur, etc.» (Tertull. *Oper.*: Paris, 1608, in fol. edit. Pamelii, pagina 999). El tono irritado, y aun algo mordaz con que se expresa, añade sin duda mayor peso á este testimonio.

<sup>2</sup> «Memento claves Dominum Petro, et per eum Ecclesiae reliquisse.» (Idem *Scorpi*, c. 10 *oper. ejusd. ibid.*).

«pastores<sup>3</sup>.» — San Cipriano, despues de haber referido aquellas palabras inmortales, *tú eres Pedro*, etc., añade: «De aquí es de donde proviene la ordenacion de los Obispos, y la forma de la Iglesia<sup>4</sup>.» — San Agustin, instruyendo á su pueblo, y con él á toda la Iglesia, se explica tambien con igual claridad: «El Señor nos ha confiado sus ovejas, porque las ha confiado á Pedro<sup>5</sup>.» — San Efreñ, en Siria, decia á un simple obispo: «Vos ocupais el lugar de Pedro<sup>6</sup>;» porque miraba á la Santa Sede como la fuente del Episcopado. — San Gaudencio de Brescia, adoptando la misma idea, llama á san Ambrosio *sucesor de san Pedro*<sup>7</sup>. — Pedro de Blois escribió á un obispo: «Acordaos, Padre, que sois el vicario del bienaventurado san Pedro<sup>8</sup>.» Y todos los Obispos de un concilio de París declaran no ser mas que los vicarios del Príncipe de los Apóstoles<sup>9</sup>. — San Gregorio de Nissa confiesa la misma doctrina á la faz del Oriente: «Jesucristo, dice, ha dado por Pedro á los Obispos las llaves del reino celestial<sup>10</sup>.» Despues de haber oido sobre este punto á la África, la Siria, la Asia Menor y la Francia, se oye aun con mayor placer á un Santo escocés declarar en el siglo VI: «Que los malos Obispos usurpan la Silla de san Pedro<sup>11</sup>.»

<sup>1</sup> Bono unitatis B. Petrus... et praeferi Apostolis omnibus meruit, et claves regni coelorum communicandas caeteris solus accepit. (Liber VII *contra Parmenianum*, num. 3 *oper. S. Opt.* pag. 104).

<sup>2</sup> Inde: Episcoporum ordinatio, et Ecclesiarum ratio decurrit. (Cypr. *epist. XXXIII* edit. Paris, 27. Pamel. *oper. S. Cypr.* pag. 216).

<sup>3</sup> Commendavit nobis Dominus oves suas, quia Petro commendavit. (Serm. 296, num. 11, *oper. t. V*, col. 1202).

<sup>4</sup> Basilius locum Petri obtinens, etc. (S. Ephrem *oper.* pag. 725).

<sup>5</sup> Tanquam Petri successor, etc. (Gaud. Brix. *Tract. hab. in die suae ordin.* Magna Biblioth. PP. t. II, col. 59, in fol. edit. Paris).

<sup>6</sup> Recolite, Pater, quia Beati Petri Vicarius estis. (Epist. CXLVIII, *oper. Petri Blesensis*, pag. 233).

<sup>7</sup> Dominus B. Petro cuius vices indigni gerimus, ait: Quodcumque ligaveris, etc. (Concil. Paris VI, t. VII, *Concil. col.* 1661).

<sup>8</sup> Per Petrum Episcopis dedit Christus claves coelestium honorum. (Oper. S. Gregor. Nyss. edit. Paris. in fol. t. III, pag. 314).

<sup>9</sup> Sedem Petri Apostoli immundis pedibus... usurpantes... Iudam

Tan persuadidos estaban en todas partes de que el Episcopado entero estaba, por decirlo así, concentrado en la Silla de san Pedro, de donde dimanaba.

Esta era la fe de la misma Santa Sede. Inocencio I escribía á los Obispos de África: « Vosotros no ignorais lo que es debido á la Sede apostólica, de donde procede el Episcopado y toda su autoridad... Cuando se mueven cuestiones sobre la fe, creo que nuestros hermanos y coepiscopos no deben referirse sino á Pedro, es decir, al autor de su nombre y de su dignidad <sup>1</sup>. » Y en su carta á Victor de Ruan, dice así: « Voy á principiar con el auxilio del apóstol san Pedro, por quien ha principiado el Apostolado y el Episcopado en Jesu-  
« cristo <sup>2</sup>. »

San Leon, fiel depositario de las mismas máximas, declara: « Que todos los dones de Jesucristo han llegado á los Obispos por medio de san Pedro <sup>3</sup>... á fin de que de él, como de su cabeza, los dones divinos se extendiesen por todo el cuerpo ». Me complazco en reunir estos testimonios que establecen la fe antigua sobre el grande axioma que tan penoso se hace á los novadores.

quodammodo in PETRI CATHEDRA... statuunt. *Gildae sapientis Presbyt. in Eccles. ordinem acris correptio.* (Biblioth. PP. Lugd. in fol. t. VIII, pag. 715).

<sup>1</sup> Scientes quid Apostolicæ Sedi, cum omnes hoc loco positi ipsum sequi desideremus Apostolum, debeatur à quò ipse Episcopatus et tota auctoritas huius nominis emerit. (Epist. XXIX. Inn. I, ad Concil. Carth. num. 4, inter Epist. Rom. Pont. edit. de Constant. col. 888).

<sup>2</sup> Per quem (Petrum) et Apostolatus et Episcopatus in Christo coepit exordium. (Ibid. col. 747).

<sup>3</sup> Numquam nisi per ipsum (Petrum) dedit quidquid aliis non negavit. (S. Leo, *Serm. 4 in ann. assumpt.* oper. edit. Ballexin. t. II, col. 16).

<sup>4</sup> Ut ab ipso (Petro) quasi quodam capite dona sua velit in corpus omne manare. (S. Leo, *Epist. X ad Episc. Prov. Vienn.* c. 4; ibid. col. 633).

Estas preciosas citas las debemos al sábio autor de la Tradicion de la Iglesia sobre la institucion de los Obispos (el Sr. de Lamennais), que las ha recogido con mucha inteligencia y gusto. (Introduccion, pag. 33).

Volviendo á tomar el orden de los testimonios mas señalados que se me presentan sobre la cuestion general, oigo al punto á san Cipriano declarar á la mitad del siglo III: « que no habia herejias y cismas en la Iglesia, sino porque todos los ojos no se volvian á mirar al sacerdote de Dios, al Pontífice que juzga en la Iglesia EN LUGAR DE JESUCRISTO <sup>1</sup>. »

En el siglo IV el papa Anastasio llama á todos los pueblos cristianos mis pueblos, y á todas las iglesias cristianas miembros de mi mismo cuerpo <sup>2</sup>. Algunos años despues el papa san Celestino llamaba á estas mismas iglesias nuestros miembros <sup>3</sup>.

El papa san Julio escribía á los secuaces de Eusebio: ¿ Ignorais por ventura que la costumbre tiene establecido que se nos escriba desde luego, y que se decida aqui lo que es justo? Y habiendo acudido algunos obispos orientales, injustamente depuestos, á este Papa, los restableció en sus sillas, como tambien á san Atanasio, con cuyo motivo el historiador que refiere este hecho observa que el cuidado de toda la Iglesia pertenece al Papa á causa de la dignidad de su silla <sup>4</sup>.

Hacia la mitad del siglo V san Leon escribía al concilio de Calcedonia, recordándole su carta á Flaviano: « No se trata ya de discutir con audacia, sino de creer, pues mi carta á Flaviano, de feliz memoria, ha decidido plena y muy claramente todo lo que es de fe sobre el misterio de la Encarnacion <sup>5</sup>. »

Y como Dióscoro, patriarca de Alejandría, hubiese sido

<sup>1</sup> « Neque aliunde haereses abortae sunt, aut nata sunt schismata, quam dum SACERDOTI DEI non obtemperatur, nec unus in Ecclesia ad tempus Iudex VICE CHRISTI cogitatur. » (S. Cypr. *Epist. LV*).

<sup>2</sup> *Epist. Anast. ad Ioh. Hieron.* apud Const. *Epist. decret.* in fol. pag. 739. — Véanse las *Vidas de los Santos*, traducidas del inglés de Albano Butler, por el abate Godescard, t. III, pag. 689.

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> *Epist. Rom. Pont.* t. I; Sozomeno, lib. III, c. 8.

<sup>5</sup> « Unde, Fratres charissimi, reiecta penitus audacia disputandi contra fidem divinitus inspiratam, vana errantium infidelitas conquiescat, nec liceat defendi, quod non licet credi, etc. »

anteriormente condenado por la Santa Sede, los Legados no quisieron permitir que se sentase entre los Obispos á esperar que el Concilio viese su causa, y declararon á los comisarios del Emperador, que *si Dióscoro no salia de la Asamblea, se saldrian ellos* <sup>1</sup>.

Entre los seiscientos Obispos que oyeron la lectura de esta carta, no hubo uno siquiera que reclamase; y de este mismo Concilio salieron aquellas famosas aclamaciones que desde entonces han resonado en toda la Iglesia: *Pedro ha hablado por boca de Leon: Pedro siempre vive en su Silla*.

En el mismo Concilio, Lucencio, legado del Papa, dijo: «Se han atrevido á tener un concilio sin la autoridad de la Santa Sede, lo que *jamás se ha hecho*, ni es permitido <sup>2</sup>.» — Que es una repetición de lo que el papa Celestino habia dicho poco tiempo antes á sus Legados cuando iban á partir para el concilio general de Éfeso: «Si las opiniones se dividen, acordaos que estais allí para juzgar y no para disputar <sup>3</sup>.»

El Papa habia convocado por si mismo, como es notorio, el concilio de Calcedonia á la mitad del siglo V, y esto no obstante, san Leon desaprobó el canon 28, por el cual el Concilio concedia el segundo lugar á la silla patriarcal de Constantinopla. En vano el emperador Marciano, la emperatriz Pulqueria y el patriarca Anatolio le dirigieron las mas vivas instancias sobre este punto; el papa Leon se manifestó inflexible, diciendo: que el canon 3 del primer concilio de

<sup>1</sup> «Si ergo praecipit vestra magnificentia, aut ille egrediatur, aut nos eximus.» (*Sacr. Concil. t. IV*).

<sup>2</sup> Fleury, *Historia eclesiástica*, lib. XXVIII, núm. 11. — Fleury, que trabajaba á ratos y no seguidamente su historia, se olvidó de este texto, y de otro muy semejante (lib. XII, núm. 10). Y resueltamente nos dice en su *Discurso IV sobre la Historia eclesiástica*, núm. 11: «Los que habeis leído esta historia, no habréis encontrado en ella una cosa semejante.» El Dr. Marchetti toma la libertad de hacer que se cite á sí mismo. (*Crítica*, etc., t. I, art. § 1, pág. 20 y 21).

<sup>3</sup> «Ad disputationem si ventum fuerit, vos de eorum sententiis adiudicare debetis, non subire certamen.» (*Véanse las actas del Concilio*).

Constantinopla, que ya anteriormente habia atribuido aquel lugar al Patriarca de Constantinopla, jamás habia sido enviado á la Santa Sede; y así anuló y revocó, *por la autoridad apostólica*, dicho canon 28 de Calcedonia, en cuya vista el Patriarca se sometió, y convino en que el Papa era dueño de hacerlo <sup>1</sup>.

El segundo concilio de Éfeso tambien habia sido convocado por el Papa; y sin embargo Su Santidad lo anuló, rehusándole su aprobación <sup>2</sup>.

Al principio del siglo VI, el Obispo de Patara en Lycia, decia al emperador Justiniano: «Bien puede haber muchos Soberanos en la tierra; pero no hay mas que un Papa para todas las iglesias del universo <sup>3</sup>.» En el siglo VII san Máximo escribió en una obra contra los Monotelitas: «Si Pirro pretende no ser hereje, que no pierda su tiempo en disculparse entre las gentes, sino que pruebe su inocencia ante el Papa de la santa Iglesia romana, es decir, ante la Silla apostólica, á la que pertenece el imperio, la autoridad, y el poder de atar y desatar en todas las iglesias que hay en el mundo, EN TODAS LAS COSAS, Y DE TODAS MANERAS <sup>4</sup>.»

Á la mitad de este mismo siglo, los Obispos de África reunidos en Concilio decian al papa Teodoro en una carta sinodal: «Nuestras antiguas leyes han decidido, que de todo cuanto se hace, aun en los países mas apartados, nada de-

<sup>1</sup> De aquí viene que el canon 28 de Calcedonia nunca se ha insertado en las Colecciones; ni aun por los orientales: *Ob Leonis reprobationem*. (Marca, *De vet. Can. coll. c. 3, § 17*). Véase tambien al Dr. Marchetti, *Apénd. á la Crítica de Fleury*, t. II, pág. 236.

<sup>2</sup> Zaccaria, *Antifebronius vindicatus*, t. II, en 8.º, c. 11, núm. 3.

<sup>3</sup> Liberat. in *Breviar. de Causa Nest. et Eutyck.*: Paris, 1675, en 8.º, c. 22, pág. 775.

<sup>4</sup> IN OMNIBUS ET PER OMNIA. San Máximo, abad de Crysope, nació en C. P. en 580. (*Eius oper. graece et latine*: Paris, 1573, un vol. en fól. — *Biblioth. PP.* t. XI, pág. 76. — Fleury, despues de haber prometido que daría un extracto de lo mas notable que se encuentra en la obra de san Máximo que nos ha facilitado esta cita, pasa en silencio todo el pasaje entero que acaba de leerse. El Dr. Marchetti se lo echa en cara muy justamente. (*Crítica*, etc., t. I, c. 2, pág. 107).